

# COMUNICACIÓN

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/10	El Pleno

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha y hora:**

14 de diciembre de 2023 a las 20:30

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Participación a distancia:**

No admite participación a distancia

## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

2. Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

En Ciruelos, a 11 de diciembre de 2023.

**EL SECRETARIO**

**Fdo.: Manuel Ferreira Magariños**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/9	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:15 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Ángel Luis del Sol Aguirre
<b>Secretario</b>	Manuel Ferreira Magariños

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Ángel Luis del Sol Aguirre (PSOE)	SÍ
Eva Hortelano García (PSOE)	SÍ
Horacio Mora Ortiz (PSOE)	SÍ
Jaime Agudo Palacios (PSOE)	NO
Silvia Lorenzo Gil (PSOE)	SÍ
Julia Aguirre Jiménez (PP)	SÍ
Laura López Huerta (PP)	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vistos los borrador de las Acta de Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 9 de noviembre de 2023. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, el Sr. Alcalde Presidente pregunta a los Sres. Concejales asistentes al acto si tienen alguna observación que formular.

No habiendo observaciones por ningún miembro de la Corporación, se acuerda la aprobación del borrador **por mayoría absoluta**, con voto favorable de todos los asistentes.

#### 2.- Expediente 241/2023. Modificación de Crédito. Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



## Ayuntamiento Ciruelos

Visto el informe-propuesta de Secretaría y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, **adopta por mayoría absoluta**, con voto favorable de todos los asistentes, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 241/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	2260902	FESTEJOS POPULARES	30.857,00	35.000,00	65.857,00
920	1600	SEGURIDAD SOCIAL	55.310,80	28.000,00	83.310,80
3321	13000	PERSONAL LABORAL FIJO.RETRIBUCIONES BIBLIOTECARIA	10.054,68	200,00	10.254,68
323	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. COLEGIO PUBLICO	7.000,00	5.000,00	12.000,00
001	31003	INTERESES PRESTAMO EUROCAJA RURAL	200,00	1.470,00	1.670,00
241	14301	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLAN DE EMPLEO	41.000,01	2.000,00	43.000,01
920	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES	186.543,36	10.000,00	196.543,36
<b>TOTAL</b>				81.670,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



a) En el caso de nuevos ingresos:

**Suplementos en concepto de Ingresos**

<b>Aplicación: económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	81.670,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- Expediente 243/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondientes al ejercicio 2022.**

Vista la existencia de una obligación económica pendiente de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2022 cuyo importe asciende a 10.722,74 euros.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera



## Ayuntamiento Ciruelos

indebidamente adquirida por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los antecedentes presentes en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **por mayoría absoluta**, con voto favorable de todos los asistentes se adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos seguidamente relacionados, correspondientes al ejercicio cerrado 2022.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente de 2023, los créditos relacionados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe
011.31003	INTERESES PRESTAMO EUROCAJA RURAL (CASA CONSISTORIAL)	151,13
241.14301	PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PLANES DE EMPLEO. RETRIBUCIONES	3.631,22
920.16200	SEGURIDAD SOCIAL	6.940,39
	TOTAL	10.722,74

#### 4.- Expediente 244/2023. Nota de Reparación-Intervención.

Visto que por Secretario-Interventor del Ayuntamiento se da cuenta a la Corporación de la Nota de Reparación de 27 de noviembre de 2023, que hace referencia a una relación de facturas presentadas por proveedores para las que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto General del ejercicio 2023 aprobado por la Corporación.



El Sr. Alcalde-Presidente explica, acorde a lo expuesto en el informe de discrepancias, que se tratan de facturas de las Fiestas Populares celebradas a lo largo del año y de combustible del colegio. Expone que se trata de servicios y suministros debidamente prestados por los proveedores y que el Presupuesto aprobado para el año 2023 no fueron dotadas con crédito suficiente.

Las facturas no han sido pagadas en concordancia con la nota de Reparación de Secretaría-Intervención, y se trae a este Pleno un expediente de modificación de crédito para dotar, entre otras, a las partidas de Festejos Populares y Suministro de Combustible del Colegio con crédito suficiente.

Ante lo expuesto, el Pleno adopta por **mayoría absoluta**, con voto favorable de todos los asistentes, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Alcaldía, puesto que a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que deviene necesario el pago inmediato y urgente de la deuda referida en el expediente, como consecuencia de unos servicios prestados de forma efectiva por los distintos proveedores desde varios meses atrás, que se financia con la Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se aprueba inicialmente en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2023 y por el que se dotará a todas las aplicaciones de crédito suficiente.

**SEGUNDO.** En consecuencia, aceptar la discrepancia formulada por la Alcaldía y, continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo Secretario, de todo y cuanto doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

